

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2018-00188

Ejecutivo de CARLOS ALBERTO GARCIA DUARTE contra JOSE MANUEL AMAYA ARDILA

Revisada la actuación surtida y en atención a los escritos que anteceden, este Juzgado Resuelve:

A fin de continuar con el trámite respectivo, se corre traslado a la parte actora, de las excepciones de mérito alegadas por el ejecutado en su contestación de demanda. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 443 del C.G.P.

Vencido ingresen las diligencias al despacho.

Prorrógase por seis meses el término de duración del proceso, necesario para culminar la instancia, contados desde la fecha de su vencimiento, teniendo en cuenta las suspensiones de términos ocurridas tanto en 2019 como en el año en curso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

O.N.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Ejecutivo 2018-00188 de Carlos García vs Jose Manuel Amaya.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

321596c926c1ff2de309760a2fe4f1502a7f7e20a37dd54a0424e9988c6145c7

Documento generado en 22/10/2020 12:14:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**